

## Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda

### Bases y condiciones

El Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles destinados a Vivienda fue creado por la Ley N° 13.903, reglamentada a través del Decreto N° 458/22 y su decreto modificatorio N°0387/2025.

Por intermedio del procedimiento de etiquetado de inmuebles es posible clasificarlos según su grado de eficiencia mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia de Santa Fe.

Destinatarios: Propietarios de inmuebles construidos destinados a vivienda.

Requisitos: Todo propietario de un inmueble construido destinado a vivienda que esté interesado en clasificar el grado de eficiencia energética de su inmueble, deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario EV - 01, suscrito por el Propietario y el Certificador de Eficiencia Energética contratado a tales efectos.
- Copia certificada del Título de Propiedad.
- Copia certificada DNI del propietario.
- Certificado de Eficiencia Energética del inmueble objeto de la presentación (obtenido a través del aplicativo web situado en <https://etiquetadoviviendas.energia.gob.ar/ingresar>), visado por el Colegio Profesional que corresponda.
- Certificado/Precertificado Catastral correspondiente al Inmueble, vigente. ([https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=24\\_6030](https://www.santafe.gov.ar/index.php/tramites/modul1/index?m=descripcion&id=24_6030))
- Sellado de Liquidación Web correspondiente al trámite correspondiente al código 91400 – Etiquetado Energético Ley 13903: <https://www.santafe.gov.ar/e-setaweb/index.php> )

Trámite Administrativo:

1.- Primeramente, deberá presentarse toda la documentación requerida en formato digital (pdf o jpg) a la casilla de correo [etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar](mailto:etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar), bajo el Asunto: Solicitud de Etiqueta - (Nombre y Apellido del solicitante).

2.- Una vez revisada la documentación digital se comunicará a través de la misma casilla de correo la habilitación para presentarla en formato papel. La presentación se realizará en sobre cerrado, dirigido a la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética del Ministerio de Desarrollo Productivo con rótulo: "Solicitud de Etiquetado de Vivienda", acompañando la documental en original o copia certificada.

Consultas: [etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar](mailto:etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar)

La aceptación de solicitudes estará sujeta a la cumplimentación de los requerimientos y cualquier notificación relativa al trámite se informará al domicilio electrónico consignado en el Formulario EV – 01.

## Inscripción al Registro de Certificadores de Eficiencia Energética

### Bases y condiciones

Requisitos: Todo profesional que desee inscribirse al Registro, deberá realizarlo a través del Portal de Gestiones Ciudadanas en el apartado: "Registro de Certificadores de Eficiencia Energética para Inmuebles con Destino Vivienda: solicitud de inscripción" accesible desde el siguiente link:

<https://www.santafe.gob.ar/gestionesciudadanas/tramite/69eb9ea63ad5a125cfc9b947>

Para realizar la gestión online se requerirá:

- Contar con ID ciudadana clave nivel 3 y tener actualizado el perfil. Ver: [https://youtu.be/Eo\\_XR-eZxP8?si=BQJUSf0SgHYz9tW7](https://youtu.be/Eo_XR-eZxP8?si=BQJUSf0SgHYz9tW7)
- Seleccionar el botón "Iniciar gestión online" para acceder al "Portal de Atención Virtual al Ciudadano".
- Completar el Formulario EV - 02 on line con los datos solicitados dentro del Portal de Atención Virtual.

y contar con la siguiente documental en formato digital (pdf o jpg) para incorporar al trámite dentro del Portal de Atención Virtual:

- Constancia de Incumbencia Profesional emitida por su Colegio Profesional respectivo
- Constancia de Matrícula Vigente emitida por su Colegio Profesional respectivo
- Constancia de Aprobación del Curso de Certificador de Viviendas
- Imagen de DNI anverso y reverso (para verificación de nombre completo y número de documento volcados en EV-02)

Trámite Administrativo:

1- Hacer clic en "Iniciar Trámite online" e iniciar sesión con ID Ciudadana en Atención Virtual.

2- Completar los formularios y requisitos solicitados.

3- La solicitud será evaluada técnica y administrativamente por la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Secretaría de Energía. En caso de corresponder, el profesional Solicitante, deberá subsanar/completar su presentación hasta cumplimentar los requisitos de forma correcta. Las observaciones llegarán a su Domicilio Digital\* (distinto de su mail personal o profesional) creado al momento de habilitar su ID Ciudadana y accesible iniciando sesión con su ID Ciudadana y seleccionando el botón "Domicilio Digital" en la parte superior de la pantalla.

4- Inscripción de los profesionales en el Registro de Certificadores de Eficiencia Energética para Inmuebles destinados a Vivienda: Se emitirá la Resolución Ministerial en la que se inscriban los solicitantes que superaron todas las etapas. Llegará un mensaje con la Resolución y Número de Registro a su Domicilio Digital\*.

Consultas: [etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar](mailto:etiquetadodeviviendas@santafe.gov.ar)

La aceptación de solicitudes estará sujeta a la cumplimentación de los requerimientos y cualquier notificación relativa al trámite se informará al Domicilio Digital\* accesible a través de su ID Ciudadana.